



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 144, DE LA ROPIEDAD ROL AVALÚO 15600018 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DOÑA MARÍA ALEJANDRA MUÑOZ SÁENZ. -

ALGARROBO, 30 DIC 2022

DECRETO: N° 3032

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.° 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 30 de diciembre del 2022, presentada por doña María Alejandra Muñoz Sáenz, la cual solicita acogerse a convenio de pago con el fin de regularizar los derechos de aseo domiciliario según convenio N°144.-

1. Orden de Ingreso Municipal N° 169513 de fecha 30.12.2022.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo **15600018** Don (a) **María Alejandra Muñoz Sáenz**, cédula nacional de identidad N° con domicilio particular quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 30.12.2022, la suma de **\$ 1.468.780.-** (un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta pesos).- correspondiente a los años 2014 – 2015 – 2016 – 2017 – 2018 – 2019 – 2020 - 2021 y 2022, pagando un abono inicial de **\$ 293.756.-** (doscientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y seis pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensuales de **\$ 97.918.-** (noventa y siete mil novecientos dieciocho pesos). - y la cuota 12 de **\$ 97.926.-** (noventa y siete mil novecientos veintiséis pesos). -
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/iym.

DISTRIBUCIÓN:

- > Secretaría Municipal (1)
- > Aseo Domiciliario (1)
- > Archivo. - (1)

